

Sistema Financiero y la Supervisión local e Internacional: Historia y Perspectivas

Programa Formación de Especialistas en Supervisión Bancaria

Impartida por : Raúl Hernández

luarhernandez@yahoo.es

14 de Julio de 2020

Contenido

1. El Banco como institución y su actividad comercial
2. Historia de la Banca
3. Regulación y supervisión
4. La Regulación a Nivel Global y su conexión con Rep. Dom.
5. Basilea 1, 2 y 3
6. Introducción de las regulaciones y mejores prácticas a la región y RD
7. Superintendencia de Bancos en RD
8. Supervisión por Cumplimiento
9. Supervisión Basada en Riesgos
10. Perspectivas del Sector Financiero

ANTECEDENTES

Banco: Conceptos, Actividades e Historia

El Banco: Concepto

Un banco facilita el flujo de dinero en la economía, ya que permite que las personas y empresas ahorren, inviertan y consuman más eficientemente; y a su vez, se enfoquen en producir y aprovechar su tiempo.

Tiene la particularidad de crear/multiplicar el dinero (fiduciario) que inyecta el Banco Central gracias a lo que se conoce como sistema de reservas fraccionadas. Esto lo veremos más adelante.

El Banco: Concepto

Es un intermediario financiero con el objetivo de: salvaguardar el dinero de los ahorrantes, hacer transacciones de transferencia e intercambio de dinero y prestar dinero, el cual debe estar disponible en el tiempo y la forma que los ahorrantes requieran.

Es un intermediario financiero porque recibe y coloca dinero entre distintos agentes con el potencial de hacerlo eficientemente (por economías de escala y economías de alcance – *economies of scope* -).

Un banco genera ingresos por los servicios que ofrece, de manera:

- Comercial: Margen de intermediación financiera o spread de tasas de interés.
- Transaccional: Comisiones y otras tasas sobre operaciones con clientes.
- Tesorería: Compra y venta de instrumentos o activos financieros.

El Banco: Actividades

Intermediación Crediticia

El banco toma dinero prestado (pagando una tasa de interés pasiva) y lo presta (cobrando una tasa de interés activa). Toma prestado mediante cuentas de ahorros, corrientes, depósitos a plazo y emisiones de bonos.

Transformación de Madurez

El banco levanta los fondos que usa con duraciones principalmente de corto plazo y hace operaciones principalmente de largo plazo, lo que le origina un descalce de plazo propio del negocio bancario.

Creación de dinero (fiduciario):

➤ Por Ley, los Bancos conservan un % de los depósitos en el BC (reservas requeridas o legal). El resto lo mantiene como reserva voluntaria, para hacer negocios y enfrentar los requerimientos de liquidez de sus clientes (demanda de dinero).

➤ Quienes reciben el dinero, utilizan una parte para consumo e inversión. La otra parte va al banco como depósito de ese cliente, o depósito del que realiza la transacción comercial.

➤ El banco deposita en el BC el % de reserva legal, y mantiene un % distinto de reserva voluntaria. El remanente lo usa para hacer negocios y se repite el ciclo.

Encaje Legal

Como se dan cuenta, un mismo monto de dinero que emite el BC realiza múltiples operaciones, contabilizándose en cada una de ellas. Por eso es que el sistema de reservas fraccionadas en la banca permite multiplicar/crear dinero.

- En RD, el encaje legal en moneda nacional es:
 - 14.3% para los banco múltiples,
 - 10.1% para Asociaciones de Ahorros y Créditos; Bancos de ahorros y Créditos y Corporaciones de Créditos.

Historia de la Banca

- La actividad bancaria se inventó antes que el dinero que usamos hoy.
- Hay registros de **transacciones** propias de un banco moderno en el antiguo Egipto de hace unos 5,000 años.
- Las cosechas en ese entonces se acumulaban en almacenes estatales, de los cuales se podían retirar vía ordenes escritas del depositante original, ya sea para pagar alguna deuda, impuestos u otros compromisos.

Historia de la Banca

- La historia del crédito comienza entre los comerciantes de Mesopotamia desde alrededor del 2000 a.C. cuando se hacían préstamos de granos a agricultores y mercaderes de Fenicia, Asiria y Babilona.
- Las operaciones se anotaban en tablillas de barro en los palacios y los templos por considerarse seguros para guardar mercancías, pero los depósitos se guardaban todavía sin generar ganancias.

Historia de la Banca



- La palabra “Banco” se deriva de “escritorio”, ya que los banqueros judíos durante el Renacimiento hacían sus operaciones sentados en un escritorio con mantel verde.

En el código de Hammurabi, del 1754 a.C., se permitían los préstamos con tasas de interés y también mencionaba algunas iniciativas para regularlos.

Historia de la Banca



Banquero y casacambista
Autor desconocido. Estimado IV a.c.
Museo de la Civilización Romana

- La banca se originó en los templos antiguos en apoyo a la Iglesia
- La actividad bancaria inicia cuando los sacerdotes procuraban hacer rendir los recursos que recibían.
- Los primeros registros de un banquero individual datan del siglo V a.C. y provienen de Pythius de Lidia, en Asia Menor.
- Se han encontrado versiones antiguas de cheques y letras de créditos datan del siglo I d.C. en Persia, hoy Irak.

Historia de la Banca



El primer banco moderno se fundó en Génova, Italia en 1406.

- La banca internacional se comenzó a desarrollarse en la época medieval, con el comercio, al aceptar notas de créditos en ferias de un país, que podían ser cambiadas en otro país.
- El primer contrato de divisas registrado se originó en 1156 en Génova, Italia, en la cual dos hermanos se comprometieron a pagar por 115 libras genovesas, la suma de 460 bezantes al Banco de Constantinopla.
- El primer banco privado surge en Venecia alrededor de 1171 y la primera Ley sobre la Banca en 1270.

REGULACIÓN DE MERCADO



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Introducción

- La actividad bancaria ha crecido de manera impresionante a través de la historia.
- Algunas experiencias negativas, corridas o crisis, generaron las primeras acciones modernas de regulación y supervisión a principios del siglo XX. (Recordemos el descalce de plazos propio del negocio bancario)
- La regulación desde entonces toma la forma de normas prudenciales mínimas que debe cumplir la banca en sus actividades (principio de prudencia).
- Se complementa con un proceso de supervisión para poder anticipar situaciones relevantes y comprobar el buen funcionamiento de los bancos. Oportunidad y profundidad.

¿Cuándo se debería regular un mercado?

En una economía no habría razón para regular si es perfectamente competitiva, o sea:

- Los precios se pueden ajustar libremente.
- Y los costos privados son igual a los sociales.
- La gobernanza es espontánea.

La intervención solo generaría ineficiencia.

Sin embargo, la regulación permite eficiencia y mayor bienestar cuando:

- Los precios no se ajustan libremente
- Algún grupo tiene poder de mercado
- La gobernanza es intencional (el gobierno corporativo es relevante).
- Cuando hay externalidades sociales:

Beneficios privados > sociales: información confidencial

Costos privados < sociales: Too big to fail

Motivaciones a favor de la regulación óptima

1. Tasas de interés con límite inferior y restricciones a la baja.
2. Concentración de activos en número reducido de EIF.
3. Externalidades sociales positivas del crédito y negativas de las quiebras bancarias.
4. Existencia de bancos demasiado grandes para caer.
5. Inconsistencia intertemporal.
6. Selección adversa (incentivo de financiar iniciativas más rentables pero con altos riesgos adicionales).
7. Riesgo moral (salvar de una entidad distribuye sus costos con personas distintas de los banqueros).

Pero ojo, regular puede traer **incentivos no buscados** (reconocimiento de que soy regulado) e incentivos perversos por tener un prestamista de última instancia y seguros/fondos de garantía (asumir mucho riesgo).

Regulación, supervisión y mix de condiciones

1. Una adecuada regulación y supervisión es mas efectiva con un sistema financiero rentable, capitalizado y apalancado adecuadamente (mix riesgo-retorno). Sin embargo, parte de la estabilidad financiera descansa en:
2. Estabilidad macroeconómica: baja y estable inflación, crecimiento, adecuada distribución del ingreso y precios de activos que no reflejen burbujas.
3. Prudencia fiscal (no competencia por los recursos privados o crowding out y balance fiscal de tamaño prudente).
4. Un Mercado de capitales y de valores funcional con Fondos de inversión, Fondos de pensiones, Fiduciarias, emisiones de deuda y acciones, compañías de seguros activas y otros instrumentos para una efectiva y moderna gestión de riesgos.

Agente Regulador a Nivel Global

Principal regulador internacional para los Bancos es el **Banco Internacional de Pagos**

(Bank of International Settlements, BIS)



Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, el cual ha creado los acuerdos Basilea 1, 2 y 3 como guías base para la supervisión bancaria. Solo recomienda.



Desde 2009, todos los países significativos del G-20 están representados, y algunas de las mayores plazas bancarias como Hong Kong y Singapur.



Interactúa con los grandes bancos comerciales y de inversión globales, compañías de seguro y administradoras de activos, aglutinados en el Instituto de Finanzas Internacionales.

BASILEA 1 (1988)

Conjunto de recomendaciones para establecer un capital mínimo que debía tener una entidad bancaria en función de los riesgos que afrontaba.

- El acuerdo establecía una definición de capital regulatorio basado en elementos agrupados en 2 categorías (o tiers) de acuerdo a si cumplían i) requisitos de permanencia, ii) capacidad de absorción de pérdidas y de iii) protección ante quiebra.
- El racional era que capital debe ser suficiente para hacer frente a los riesgos del negocio: crédito, mercado y tipo de cambio. El capital mínimo de la entidad bancaria debía ser el 8% del total de los activos de riesgo.

BASILEA 1 (1988)

- El principal riesgo era el riesgo de crédito, y se calculaba categorizando 5 posibles exposiciones de riesgo según la contraparte y ponderándolas de acuerdo a su categoría en 0%, 10%, 20%, 50% y 100%. La suma de los riesgos ponderados formaba los activos de riesgo.
- El primer acuerdo de capital de Basilea jugó un papel muy importante en el fortalecimiento de los sistemas bancarios. Al haberse adoptado en al menos 130 países, se ve la repercusión de este acuerdo y el grado de homogeneización alcanzado en la regulación de los requerimientos de solvencia.

BASILEA 2 (2004)

- Dado que Basilea 1 tenía ciertas limitaciones, en particular considerar que los créditos tenían la misma probabilidad de incumplir, en junio de 2004 fue sustituido por Basilea II.
- Basilea 2 se apoyaba en tres *pilares*:
 1. Pilar I: el cálculo de los requisitos mínimos de capital
 2. Pilar II: el proceso de supervisión de la gestión de los fondos propios
 3. Pilar III: la disciplina de mercado

BASILEA 2 - Pilar I: el cálculo de los requisitos mínimos de capital

- Constituye el núcleo del acuerdo.
- Incluye distintas novedades con respecto al anterior:
 - tiene en cuenta la calidad crediticia de los prestatarios (utilizando ratings externos de calificadoras de riesgos o internos de las entidades).
- Basilea I exigía que los fondos propios $> 8\%$ de activos de riesgo , considerando: riesgo de crédito + riesgo de negociación + riesgo de tipo de cambio.
- Mientras que ahora considera: riesgo de crédito + riesgo de mercado + riesgo de tipo de cambio + riesgo operacional (nuevo riesgo considerado).

BASILEA 2 - Pilar II: el proceso de supervisión de los fondos propios

- Los supervisores nacionales deben **validar** los métodos estadísticos empleados para calcular los parámetros exigidos en el primer pilar como la suficiencia de los niveles de fondos propios de las entidades para hacer frente a una crisis económica, **pudiendo obligar a las entidades a incrementar su capital en función de los resultados.**
- Para el supervisor poder validar los métodos estadísticos, los bancos deben:
 - almacenar datos de información crediticia durante por lo menos 5 años
 - Ser auditor periódicamente
 - Superrar pruebas de tensión o "stress testing"

BASILEA 2 - Pilar II: el proceso de supervisión de los fondos propios

- Además se exige que la **alta dirección del banco** se involucre activamente en el control de riesgos y en la planificación futura de las necesidades de capital.
- Esta **autoevaluación** debe ser discutida entre la alta dirección y el supervisor bancario.
- El banco es libre para elegir la metodología para su autoevaluación, por lo que puede considerar riesgos adicionales , como: de concentración y/o diversificación, de liquidez, etc.
- Para grupos financieros multinacionales se establecen **Colegios Supervisores** que, bajo la coordinación del supervisor de la entidad matriz, se encargan de la supervisión del grupo financiero.

BASILEA 2 - Pilar III: la disciplina de mercado

Se establecieron normas de transparencia exigiendo publicación periódica de información sobre la exposición a los diferentes riesgos y la suficiencia de fondos propios con el objetivo de:

- Generalizar buenas prácticas bancarias y su homogeneización internacional.
- Reconciliar los puntos de vista financiero, contable y de la gestión del riesgo sobre la base de la información acumulada por las entidades.
- La transparencia financiera a través de informes de riesgo comparables publicados por los bancos.

BASILEA 2 - Pilar III: la disciplina de mercado

Inicialmente la información debe publicarse al menos anualmente con:

- Descripción de la **gestión de riesgos**: objetivos, políticas, estructura, organización, alcance, políticas de cobertura y mitigación de riesgos.
- **Aspectos técnicos** del cálculo del capital: diferencias en la consolidación financiera y regulatoria.
- Descripción de la **gestión de capital**.
- **Composición detallada de los elementos del capital** regulatorio disponible.
- **Requerimientos de capital por cada tipo de riesgo**, indicando el método de cálculo utilizado.

BASILEA 2 - Adopción & Criticas

- Al menos 95 países adicionales a los 13 miembros del Comité de Basilea (108 en total) indicaron que implantarían Basilea II (toda la Unión Europea, muchos países de Asia y Australia).
- En América la implantación va más atrasada con Estados Unidos como un caso especial, ya que la adopción no ha sido generalizada para todos sus bancos y tendrá normas especiales.
- En Canadá se ha adoptado más en detalle que en los Estados Unidos, y algunos países latinoamericanos están siendo muy activos en la adaptación de sus normas nacionales para que sea posible la transición (limitada por la necesidad de modernización de Leyes y la mejora de normas internacionales de contabilidad).
- **Su principal crítica radica en su naturaleza procíclica (lo que podría acentuar la debilidad financiera en caso de recesión y fomentar la actividad financiera en época de bonanza), en vez de ser un factor estabilizador del ciclo económico.**

BASILEA 3 (2010)

Basilea III se publica el 16 de dic. de 2010 con el objetivo de fortalecer el sistema financiero luego de la crisis (primero financiera y luego económica) derivada de las hipotecas subprime en Estados Unidos. Es la primera revisión de Basilea 2.

- Se basa en tres principios muy ligados a la crisis:
 - Capital (como primer pilar, al igual que los anteriores)
 - Apalancamiento
 - Liquidez

BASILEA 3 (2010): Capital

- Basilea III obliga a los bancos a tener reservas de capital suficientes para protegerse de pérdidas potenciales.
- El capital mínimo de mejor calidad se conoce como CET1, *Common Equity Tier 1* por sus siglas en inglés, y se forma por acciones ordinarias y resultados acumulados.
- El ratio de capital CET1 pasa del 2% al 4,5%, computado sobre el total de los "activos ponderados por riesgo". Este ratio de capital mínimo debe ser mantenido en todo momento por el banco y es el más importante.

BASILEA 3 (2010): Capital

- El llamado Capital Tier 1 incluye, además de las acciones comunes y las utilidades retenidas, o sea el CET1, las acciones preferentes, híbridos de capital y deuda sin pagar.
- El ratio de Capital Tier 1 mínimo pasa del 4% al 6% sobre el total de los "activos ponderados por riesgo", subdividido en no menos de 4,5% de CET1 y 1,5% extra de AT1 (*Additional Tier 1*).
- El ratio mínimo de Capital Total (que incluye el Capital Tier 1, más el denominado Capital Tier 2, que será de un 2%), asciende en total al 8% de los activos ponderados por riesgo

BASILEA 3 (2010): Capital

Basilea III introduce el concepto de los "colchones de capital", para que los bancos los construyan gradualmente entre 2016 y 2019, con el objetivo de que puedan ser utilizados en futuras crisis:

- **Colchón de conservación de capital:** Equivalente al 2,5% de los activos ponderados por riesgo y compuesto íntegramente por instrumentos de alta calidad (CET1). Dado que el requisito mínimo regulatorio es mantener el 4,5% de CET1, deberá añadirse el mencionado colchón para que el capital de alta calidad ascienda al 7% a finales de 2019. Si el banco se acerca al mínimo requerido, deberá reducir sus dividendos.

BASILEA 3 (2010): Capital

- **Colchón de capital anticíclico de alta calidad:** Entre el 0% y el 2,5% de los activos ponderados por riesgo, con el objetivo de proteger el sistema bancario en los períodos de expansión del crédito.
- Teniendo en cuenta los dos colchones, el requisito de Capital Total mínimo puede llegar al 13%.

BASILEA 3 (2010): APALANCAMIENTO

- Basilea III introduce a partir de 2015 un "ratio de apalancamiento" mínimo propuesto, como medida complementaria a los ratios de solvencia basados en riesgo.

$$\frac{\text{Capital Tier 1}}{\text{Exposición total}} \geq 3\%$$

- La exposición total es una medida no ponderada por riesgo, usándose por lo general los activos totales (no ponderados).
- Al dividirse por los activos totales, no se pueden lograr ganancias de reclasificar activos.

BASILEA 3 (2010): LIQUIDEZ

Uno de los planes más importantes de la reforma de Basilea III es la introducción de dos ratios de liquidez.

- De forma táctica: El **LCR** (Liquidity Coverage Ratio o Coeficiente de Cobertura de Liquidez) es una relación de un mes, que tiene como objetivo requerir a los bancos mantener suficientes activos líquidos de alta calidad para cubrir las salidas netas de efectivo durante un período de 30 días.
- De forma estratégica: El **NSFR** (Net Stable Funding Ratio o Coeficiente de Fondo Estable Neto) es una relación de un año que tiene como objetivo permitir a los bancos resistir un año a una crisis específica de la institución. Su filosofía es la siguiente: la financiación necesaria estable debe ser menor que la financiación estable disponible.

¿Cómo se introducen estas actualizaciones a la región y RD?

- La Superintendencia de Bancos presidió de agosto de 2015 a julio de 2017, el Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras Instituciones Financieras (CCSBSO).
- El CCSBSO se funda en 1976, para consolidar entre sus miembros la aplicación de las mejores prácticas de supervisión adaptadas a la región contribuyendo con ello a la estabilidad financiera de la misma.

¿Cómo se introducen estas actualizaciones a la región y RD?

- La conforman:
 - La Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Honduras
 - Superintendencia de Bancos de la República Dominicana
 - Superintendencia de Bancos de Panamá
 - Superintendencia de Bancos Guatemala
 - Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras Nicaragua
 - Superintendencia del Sistema Financiero El Salvador
 - Superintendencia Financiera de Colombia
 - Superintendencia General de Entidades Financieras Costa Rica

¿Cómo se introducen estas actualizaciones a la región y RD?

- El CCSBSO tiene una serie de Comités Técnicos que sirven de apoyo a las agendas directivas de los Superintendentes. Estos son:
 - Comité de Estándares
 - Grupo Ad-Hoc de Estabilidad Financiera Regional
 - Comité de Planeación Estratégica
 - Comité Jurídico
 - Comité de Enlaces
 - Comités de Normas Contables y Financieras
 - Comité de Tecnología
 - Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

¿Cómo se introducen estas actualizaciones a la región y RD?



- La Asociación de Supervisores bancarios de las Américas, ASBA, tiene como misión contribuir al fortalecimiento de la regulación y supervisión bancaria y de la estabilidad del sistema financiero en la Región.
- A diferencia del CCSBSO, en ASBA participan también Bancos Centrales y representantes reguladores/supervisores de EEUU, la Unión Europea y América del Sur.

Esta formada por 41 instituciones repartidas entre: América del Norte, Caribe, Centroamérica, Cono Sur, Región Andina y otros.

El Superintendente de Bancos de RD, por su rol de Presidente del CCSBSO, hasta el 31 de julio de 2017, representaba también la región Centroamérica en ASBA.

La Ley Monetaria y Financiera 183-02 en su Art. 5 establece que La Administración Monetaria y Financiera está compuesta por la JM, el BC y la SIB, siendo la Junta Monetaria el órgano superior.

Junta Monetaria

SIB

BCRD



El Banco Central



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

El **Banco Central de la República Dominicana** tiene por función ejecutar las políticas monetaria, cambiaria y financiera, de acuerdo con el Programa Monetario aprobado por la Junta Monetaria y le corresponde la **supervisión y liquidación final** de los sistemas de pagos, así como del mercado interbancario.

El Banco Central propone a la Junta Monetaria los proyectos de Reglamentos Monetarios y Financieros en materia monetaria, cambiaria y financiera.

Superintendencia de Bancos en RD

La **Superintendencia de Bancos** tiene por función realizar, con plena autonomía funcional, **la supervisión** de las EIFyC con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, en los Reglamentos, y a través de sus Instructivos y Circulares.



Superintendencia de Bancos en RD

- Ser una Institución reconocida, nacional e internacionalmente, por la calidad de la supervisión que aplica y la confianza que generan sus acciones en el sector financiero y en la sociedad.

VISION



- Velar por la estabilidad, solvencia y transparencia de las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, así como por los derechos de los usuarios de los productos y servicios financieros, mediante una supervisión integral y efectiva, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la República Dominicana.

MISION



- Integridad
- Vocación de Servicio
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad Social
- Mejora Continua

VALORES



Superintendencia de Bancos en RD

En el Art. 18 se define la SIB y en el Art. 19 se establecen sus funciones, que son:

- realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las EIF, con el objeto de verificar el que cumplan con esta Ley, sus Reglamentos, Instructivos y Circulares;
- requerir la constitución de provisiones para cubrir riesgos;
- exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones legales y reglamentarias;
- Imponer sanciones, cuando sean de su competencia en virtud de la presente Ley.
- Proponer las autorizaciones o revocaciones de EIF que deba evaluar la Junta Monetaria.
- Proponer a la JM proyectos de Reglamentos en las materias propias de su ámbito de competencia.

Pero su rol supervisor no solo es sobre las EIF

- La Ley 183-02 le confiere a la SIB su rol de Supervisor con las EIF, agencias de cambio y remesadoras.
- Sin embargo, la SIB también supervisa las fiduciarias relacionadas a EIF producto de la Ley 189-11 de Fideicomiso y Mercado Hipotecario.
- La SIB vela por la calidad de los servicios que ofrecen los auditores externos y su aptitud para auditar EIF y otras entidades supervisadas.
- La SIB autoriza y da seguimiento a las sucursales y los subagentes bancarios.

LA SUPERVISIÓN DEL MERCADO

Supervisión por Cumplimiento

- Durante mucho tiempo el modelo de supervisión de los supervisores bancarios se enfocaba en la verificación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, esencialmente verificando cumplimiento de ratios mínimos de:
 - Liquidez
 - solvencia
 - y solidez patrimonial
- Sin embargo, el enfoque de cumplimiento no se ajusta a la realidad cambiante de los riesgos, ni su interacción.
- Además, miran los resultados (pasados) de la actividad bancaria, por lo que no tiene una visión prospectiva

Supervisión Basada en Riesgos

- Las mejores prácticas de supervisión internacional proponen adoptar un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) que permita dar seguimiento a los diversos riesgos relevantes a las EIF.
- Miran el tamaño y complejidad del riesgo y la EIF, pero con visión prospectiva.
- Se enfoca en analizar la capacidad de los sistemas de gestión de riesgos de las entidades financieras y su capacidad de identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos.
- Vincula elementos cuantitativos y cualitativos de las EIF, incorporando aspectos tales como requerimientos mínimos de capital, buen gobierno corporativo y la disciplina de mercado.

Supervisión Basada en Riesgos

- Al incorporar aspectos del entorno económico y los factores de riesgo potenciales para el sistema financiero, permite evaluar de manera integral el riesgo por entidad, por grupo económico y a nivel del sistema.
- La visión prospectiva le permite al supervisor evitar o mitigar cualquier riesgo sistémico y orientar los recursos de supervisión a aquellas EIF con un perfil de riesgo más vulnerable en el momento.
- Del proceso de supervisión salen planes de mitigación para minimizar la elevada exposición al riesgo con sus debidos seguimientos.

Supervisión Basada en Riesgos

- Como referencia el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea emitió el documento “Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz”.

El correcto entendimiento de la supervisión por cumplimiento junto a la visión prospectiva y de asignación eficiente de recursos de la supervisión basada en riesgos, contribuyen al fortalecimiento, la confianza y el desarrollo competitivo de los sistemas financieros tanto dentro del país, como de los países donde estos sistemas operan.

PERSPECTIVAS DENTRO DE LA BANCA

- Cambio tecnológico
- Cambios demográficos
- Cambios sociales y de comportamiento

CAMBIOS TECNOLÓGICOS



“Las sucursales bancarias irán desapareciendo...”

- A medida que la tecnología permita que cada *operación* de la banca se realice en línea y, además, el uso del efectivo disminuya, las sucursales bancarias tradicionales no serán necesarias.
- Dado los altos costos fijos, las sucursales existentes tendrán que ser más productivas o menos costosas: reduciendo personal, cerrando sucursales ineficientes o tomando otra perspectiva de negocio. Subagentes bancarios han sido una experiencia exitosa.
- Las sucursales que permanezcan abiertas, irán más centradas a centros de contratos, ventas de servicios o asesoría financiera más que a transacciones. **Rol transaccional.**

“Los dispositivos inteligentes tendrán más importancia como un medio primario de pago”

- Los consumidores serán capaces de elegir entre sus proveedores de cuentas, permitiendo a los usuarios realizar pagos entre bancos y transferencias al instante.
- Las transferencias podrán ser tanto rastreables como no rastreables, dependiendo del proveedor del servicio (**shadowbanking**). Eliminando a su vez, el incentivo de utilizar efectivo (privacidad y evasión de impuestos)(*Retail banking 2020. Pwc*).
- La biometría (huella digital, reconocimiento de voz, ...) será lo común para autorización de transacciones, pero permanecerán atados a un dispositivo electrónico.

“Los bancos centrales deberán encontrar formas de mantener el control sobre las monedas digitalizadas”... la ciberseguridad, shadowbanking y tecnologías disruptivas.

- Si los bancos centrales permitieran a los bancos comerciales colocar dinero en cuentas especiales y luego digitalizar el dinero en la cadena de bloques del banco, los reguladores necesitarían un mecanismo para supervisar su uso y garantizar que la moneda digital emitida no exceda la cantidad mantenida como reservas del banco central.
- Pero la tecnología esta yendo cada vez mas rápida y menos centralizada, generando un sistema global financiero formal y en la sombra mas difícil de regular y supervisar.

CAMBIOS DEMOGRÁFICOS



“Las ciudades continuará siendo atractivo mientras que *Banking the unbanked* será prioridad para el sector financiero”

- A medida que la migración urbana aumente, se crearan 1,000 millones de nuevos clientes bancarios, como a su vez 800 millones de personas no bancarizadas para 2040. Las ciudades seguirán siendo el principal objetivo del sector bancario.
- A medida que los gobiernos busquen obtener mayores beneficios, de tener una población con mayor acceso a los servicios financieros, el sector privado creará nuevos modelos de negocios y productos para acaparar la mayor cantidad de clientes sin servicios financieros.
- La tecnología y creatividad para servirlos será fundamental para que sea rentable.

CAMBIOS SOCIALES Y DE COMPORTAMIENTO



“Los bancos se organizarán alrededor de los clientes en vez de alrededor de los productos”

- La banca deberá ofrecer un servicio al cliente que integre las ventas y los servicios a través de todos los canales; creando un **producto único** para cada usuario, donde el banco se vea como un “aliado dispuesto a satisfacer las necesidades” de las personas en vez de una entidad que ofrece servicios.
- Las redes sociales serán el principal medio utilizado para conectarse, informar y entender a los clientes, como a su vez, el lugar donde los clientes buscan información para comparar bancos.

“Los bancos más atractivos para los clientes serán aquellos con mayor inversión en Ciberseguridad”

- En la **17° Encuesta Anual de CEO Global del PwC**, el 71% de los CEOs consideran los ciberataques como la principal amenaza en el futuro de su negocio.
- Para 2020, los principales bancos habrán desarrollado estrategias de ciberseguridad que estarán alineadas con sus objetivos comerciales, protocolos de administración de riesgos y requisitos regulatorios.

“El mercado sería mucho más competitivo dentro de la misma banca como por la fortaleza de otros vehículos financieros”

- servicios a HNWI vía family offices.
- Cerca de 70% de los negocios corporativos no los está realizando la banca, sino fondos de capital privado.
- Crowdlending y crowdfinancing para pasar recursos a startups y empresas pequeñas y medianas.
- Mercado de valores e inversionistas institucionales llevando recursos directamente a empresas grandes y proyectos de construcción e de infraestructura, con o sin historia.
- Blockchain permitiendo lanzar directamente iniciativas sin pasar por la formalidad de las ofertas públicas.
- En mercados desarrollados la titularización permite que la banca solo mantenga en sus activos aquella cartera que desee (la venta de cartera vía titularización).

“El mercado sería mucho mas competitivo dentro de la misma banca como por la fortaleza de otros vehículos financieros”

Hoy en día en el mercado hay muy pocas brechas para hacer arbitraje que se mantengan en el tiempo.

Todos estos temas están ya en el país y en mayor o menor medida irán convirtiéndose en nuevas oportunidades de negocios y adentrándose en las discusiones de regulación y supervisión.

Sistema Financiero y la Supervisión local e Internacional: Historia y Perspectivas

Programa Formación de Especialistas en Supervisión Bancaria